



**\*20211000505205\***

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20211000505205 DEL 20-09-2021**

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. SSPD - 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020”**

**LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el numeral 18 del artículo 8º del Decreto 1369 de 2020, el Decreto 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que, el numeral 18 del artículo 8 del Decreto 1369 de 2020, establece como función del Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, expedir los actos administrativos, circulares e instructivos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones que la ley le otorga a la Superintendencia.

Que, mediante el Decreto 1370 del 18 de octubre de 2020, se modificó la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictaron otras disposiciones.

Que, seguidamente, la Superservicios expidió la Resolución No. SSPD - 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020: *“Por medio de la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”*.

Que, en el proceso de implementación de la nueva planta de personal y la correspondiente provisión paulatina de los nuevos empleos, se identificó la necesidad de realizar algunos ajustes y/o modificaciones al Manual Específico de Funciones y de

Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. SSPD - 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020.

Que, en consecuencia, a través de la Resolución No. SSPD - 20211000242295 del 18 de junio de 2021, se realizaron algunas modificaciones al manual de funciones conformado mediante Resolución No. SSPD - 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020.

Que, no obstante, las modificaciones realizadas, se omitió incluir los perfiles de: a) Abogado, b) MIPG, c) Tarifario, d) Financiero, e) Comercial, f) Técnico, g) Reacción Inmediata 1, y h) Reacción Inmediata 2, para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, los cuales son fundamentales para la prestación del servicio en la Dirección.

Que, asimismo, se identificó la necesidad de incluir una equivalencia en las fichas de los empleos Profesional Especializado, Código 2028, Grados 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, Perfil SG-SST, la cual no fue tenida en cuenta, siendo aplicable.

De igual forma, se evidenció la necesidad de incluir el NBC de Administración, en la ficha del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, Perfil Técnico, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, en razón a que las disciplinas académicas afines a dicho NBC aportarán conocimientos específicos que permitirán un mejor desempeño de las funciones del empleo.

Que, el Parágrafo 3° del artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

**PARÁGRAFO 3°.** *La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo. (Subraya fuera del texto original)*

Que, en cumplimiento de la norma en cita, la Dirección de Talento Humano, a través de los Oficios No. SSPD - 20215400069083 del 26 de julio de 2021 y 20215400093023 del 03 de septiembre de 2021, puso en conocimiento de la Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (ASESSPU), la propuesta de modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido mediante Resolución No. SSPD - 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020, con la finalidad que, en un término de cinco (5) días hábiles, realizaran sus respectivas observaciones.

Que, así mismo, el 03 de septiembre de 2021, se publicó en la página web de la entidad, la propuesta de modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, establecido mediante Resolución No. SSPD - 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020, con la finalidad que, en un término de cinco 5 días hábiles, los funcionarios realizaran sus respectivas observaciones.

Que, estando dentro del referido término, mediante correo electrónico del 30 de julio de 2021, la Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (ASESSPU), allegó observaciones a los ajustes a realizar en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, las cuales fueron atendidas mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1. Adicionar** una (1) ficha con perfil *Abogado* para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Adicionar** una (1) ficha con perfil *MIPG* para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3. Adicionar** una (1) ficha con perfil *Tarifario* para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4. Adicionar** una (1) ficha con perfil *Financiero* para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5. Adicionar** una (1) ficha con perfil *Comercial* para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6. Adicionar** una (1) ficha con perfil *Técnico* para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7. Adicionar** una (1) ficha con perfil *Reacción Inmediata 1* para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8. Adicionar** una (1) ficha con perfil *Reacción Inmediata 2* para el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9. Incluir** una equivalencia en las fichas de los empleos Profesional Especializado, Código 2028, Grados 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, Perfil SG-SST, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 10. Incluir** el NBC de Administración, en la ficha del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, Perfil Técnico, de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 11.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido mediante la Resolución No. SSPD - 20201000050975 del 12 de noviembre de 2020, únicamente, en cuanto a los puntos señalados en los artículos precedentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**NATASHA AVENDAÑO GARCÍA**  
Superintendente

Proyectó: Ana Cristina Gil Barvo – P. Especializado GAP  
Revisó: Salima Lucía Vergara Hernández – Coordinadora GAP  
Revisó: Francisco Gómez – P. Especializado DTH  
Aprobó: Geraldine Giraldo Moreno – Directora TH  
Revisó: Luz Karime Jaimes Bonilla – Asesora SG  
Aprobó: Marina Montes Álvarez - Secretaría General